MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3955 DE 2026 SUSCRITO ENTRELA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y MORALES BOTACHE JENNY ALEXANDRA

Entre los suscritos REYES MURILLO HIGUERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **MORALES BOTACHE JENNY ALEXANDRA** con Identificación Número **1.032.485.121** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato No. **3955-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 074 de 2024 - Estatuto de Contratación y Resolución 1183 de 2024 - Manual de contratación de la Subred **2)** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 1183 de 2024 - Manual de contratación de la Subred vigente, numeral 4.41 *MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. "Acuerdo escrito que, a través de un Otrosí al contrato, suscriben el ordenador del gasto y el Contratista para variar las condiciones del mismo, previa solicitud y visto bueno del supervisor".* **3).** Que, con la fecha 11 de febrero de 2026 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **3955-2026**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. y plazo de ejecución 30 de junio de 2026.**5).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "*Teniendo en cuenta la contratación del Macroproceso misional para la vigencia 2026 y en el marco de los lineamientos institucionales, la actualización de la tabla de honorarios y/o ajustes técnicos autorizados para la vigencia correspondiente; se hace necesario modificar el valor inicial y plazo del contrato de prestación de servicios No. 3954-2026, sin que ello implique variación del objeto contractual, perfil, obligaciones o naturaleza del contrato.".* **6)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente modificación que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN CLUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO:** Modificar la Cláusula Segunda – VALOR DEL CONTRATO: **Lo anterior, dado que la solicitud del contrato fue solicitada para inicio partir del 11 de febrero 2026 por valor de $19.417.008 con plazo hasta el 30/06/2026, siendo lo correcto por valor de $4.067.076 CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN:** Modificar la Cláusula Sexta – PLAZO DE EJECUCIÓN : dado lo anterior se solicita la modificación del plazo de ejecución del contrato dando como fecha de terminación 10 de marzo de 2026 **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.